SUPREMA OR SUISTICAL PROPERTY OF THE PROPERTY

Acta De Votación



Poder Judicial

Sala Constitucional
Martes 05 de abril de 2022

En San José, a las nueve horas con diez minutos del cinco de abril del dos mil veintidós, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Roberto Garita Navarro (Plaza Vacante Hernández López), Rosibel Jara Velásquez (en sustitución del Magistrado Cruz Castro) y Alexandra Alvarado Paniagua (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

— NO	N/ / N/0	- -	D T (
Exp. Nº	<u>Voto Nº</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
22-005504-0007-CO.	2022-007857.	RECURSO DE HABEAS CORPUS.	Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la resolución de las15:26 horas del 14 de octubre de 2021, dictada por el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Escazú, únicamente en lo que respecta a la falta de fundamentación del rubro de gastos de entrada a clases. En lo demás dicha resolución queda incólume, aunque respetando lo resuelto por el Juzgado Primero de Familia de San José en la sentencia de segunda instancia No. [VALOR 001] de las 10:35 horas del 20 de enero de 2022. Se ordena a Sindy Campos Coto, en su condición de Jueza Coordinadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Escazú o a quien ocupe ese cargo, que dentro del ejercicio de sus competencias adopte las medidas que sean necesarias para que dentro del plazo de tres días, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se establezca nuevamente el rubro por gastos previsibles de entrada a clases, en caso de ser procedente, mediante resolución debidamente motivada. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Respecto a los demás extremos y el Juzgado Primero de Familia de San José, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese.

A las nueve horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Fernando Castillo V. Presidente